



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0027-2025-GM / MPGSC

Omate, 03 de febrero del 2025

VISTOS: Informe N° 0042-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 054-225-SFMT-GDES/MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 04-2025-OOTM/(e)SGTSV/MPGSC-O del (e) Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento y jurídico

Que, conforme a los Artículos 38°, 42° y 43° de la citada norma, establece que el ordenamiento Municipal está constituido por normas y dispositivo emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de Gobiernos a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que, conforme dispone el artículo 20 numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, textualmente expresa son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica de municipalidades y el reglamento de organización y funciones.

Que, según Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC de 23 de junio del 2016 Decreto que aprueba el "Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir". Y el Decreto supremo N° 034-2019-MTC del 10 de noviembre del 2019, Decreto que modifica el Reglamento agregando la décima segunda Disposición Complementaria Transitoria "Cronograma de integración de la licencia de conducir de la clase B al SNC.

Que, mediante informe N° 04-2025-OOTM/(e) SGTSV/MPGSC-O de fecha 30 de enero del 2025 del (e) de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el plan de trabajo 2025 para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, del mismo modo informa que el presente plan contiene la programación e implementación de la subgerencia de transportes y seguridad vial y poder cumplir el compromiso 6 que se nos ha asignado; cuyo objetivo es proponer metas, diseñar e impulsar la realización de acciones para la educación vial que conlleven al mejoramiento de la seguridad y el reordenamiento del tránsito vehicular urbano e interprovincial promoviendo la participación de las entidades respectivas y la sociedad civil organizada, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente con un concepto de cierre de brechas en relación al ordenamiento de tránsito y seguridad vial.

Asimismo, la Subgerencia de Transporte de Seguridad Vial de acuerdo al ROF; es la unidad orgánica de línea, responsable de desarrollar las acciones vinculadas a la regulación y control del servicio de transporte público de pasajeros y de carga en todas sus modalidades urbanas, tránsito y circulación vial; así como el uso de la vías en el ámbito de la Provincia General Sánchez Cerro, así como dentro de sus funciones está el registro de papeletas, hasta la emisión de licencias de conducir para vehículos menores, así como emitir opiniones y estrategias que permitan la mejora del tránsito vehicular en todas sus modalidades en el ámbito de nuestro distrito como a nivel Provincial.

Que, mediante informe N° 054-2025-SFMT-GDES/MPGSC de fecha 30 de enero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite a Gerencia Municipal el plan de trabajo de la



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial 2025 para su aprobación, el plan ha sido elaborado para dar el cumplimiento a la normativa vigente con el concepto de cierre de brechas en relación al reordenamiento de trámite y seguridad vial, el monto destinado para la ejecución del plan asciende a S/ 7,320.00 (siete mil trescientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0042-2025-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la disponibilidad presupuestaria y financiera para el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial del a MPGSC, por el monto de S/ 2,350.00 soles, lo cual será asignado a la META:

- Función : 03 - Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- División Funcional : 006 - Gestión
- División Funcional : 0008 - Asesoramiento y Apoyo
- Meta : 0015 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financiar
- Rubro : 07-A – Fondo de Compensación Municipal

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, numeral q) por la cual delega a Gerencia Municipal aprobar los planes de trabajo y sus modificaciones, previa evaluación y revisión de los gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**" de la **Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro**; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución del presente Plan a la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, para su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Único Digital GOB.PE de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SANCHEZ - CERRO OMAITE

GERENCIA
MUNICIPAL

Abg. Alexander F. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL